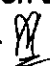


“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ASOCIARSE A LA ONG CARITAS ALEMANA, PARTICIPAR Y PRESENTARSE EN LA CONVOCATORIA EUROPEAID/125-538/L/ACT/CO DE LA COMISIÓN EUROPEA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los numerales 5° y 9° del artículo 300 de la Constitución Política,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al señor Gobernador para que el Departamento del Atlántico se asocie con la Organización No gubernamental **CARITAS ALEMANA** para presentar una propuesta que incluya proyecto o programa enmarcado dentro de los objetivos de la Convocatoria No. EuropeAid/125-538/L/ACT/CO de la Comisión Europea denominada Ayuda a Poblaciones Desarraigadas. 

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al señor Gobernador del Departamento a suscribir los contratos y/o convenios requeridos para adelantar los proyectos o programas presentados en la propuesta a que se refiere el artículo precedente, en caso de que la propuesta sea elegida. En todo caso el aporte y ejecución del Departamento será hasta por un valor de \$600 millones.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza igualmente faculta al señor Gobernador para realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la ejecución de los proyectos.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Barranquilla, a los

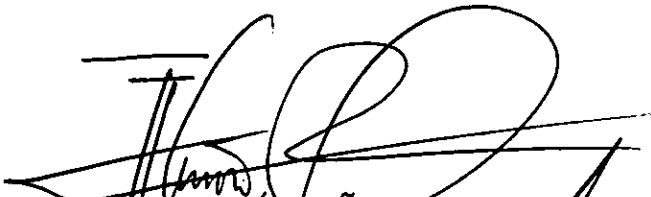
J

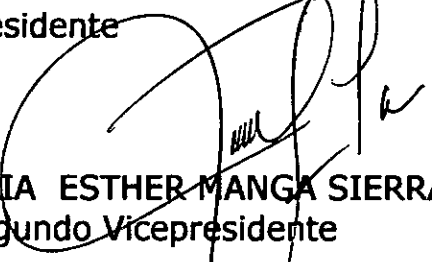
00017

ORDENANZA _____ DE 2007

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ASOCIARSE A LA ONG CARITAS ALEMANA, PARTICIPAR Y PRESENTARSE EN LA CONVOCATORIA EUROPEA ID/125-538/L/ACTICO DE LA COMISIÓN EUROPEA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"


MIGUEL PATIÑO DIAZGRANADOS
Presidente


- JOSÉ IGNACIO OÑORO RAMOS
Primer Vicepresidente


LILIA ESTHER MANGA SIERRA
Segundo Vicepresidente

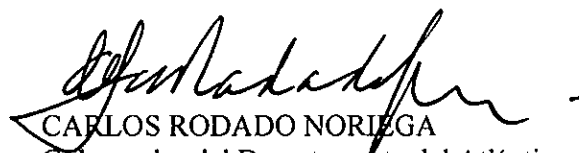

ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate: Julio 12 de 2007
- Segundo Debate: Julio 19 de 2007
- Tercer Debate: Julio 24 de 2007


ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General.-

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 00017 del 24 de julio de 2007.


CARLOS RODADO NORIEGA
Gobernador del Departamento del Atlántico



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

Barranquilla, 17 de julio de 2007

341
Julio 19/2007

Doctor
MIGUEL PATIÑO DIAZGRANADOS
Presidente
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
Presente

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ASOCIARSE A LA ONG CARITAS ALEMANA, PARTICIPAR Y PRESENTARSE EN LA CONVOCATORIA EUROPEAID/125-538/L/ACT/CO DE LA COMISIÓN EUROPEA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Señor Presidente y Honorables Diputados:

En atención al mandato recibido por la Comisión Política e Institucional, me permito rendir ponencia para segundo debate al proyecto de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El Proyecto de Ordenanza plantea:

- a) Que el Departamento del Atlántico participe en asociación con la **ONG CARITAS ALEMANA** para presentar una propuesta que incluya proyectos o programa enmarcado dentro de los objetivos de la **Convocatoria Referencia EuropeAid/125-538/L/ACT/CO** de la Comisión Europea.
- b) Autorizar al señor Gobernador del Departamento para suscribir los contratos y/o convenios requeridos para adelantar los proyectos y/o programa presentados en la propuesta a que se refiere el artículo precedente, en caso de que la propuesta sea elegida. En todo caso el aporte y ejecución del Departamento será hasta por un valor de \$600 millones.
- c) Facultar igualmente al señor Gobernador para realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la ejecución de los proyectos.



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La Comisión Europea viene ayudando a poblaciones desarraigadas de América Latina y Asia a través de una línea presupuestaria específica, a través de programas que buscan beneficiar principalmente a poblaciones desarraigadas en estos continentes. En Colombia, el presupuesto otorgado para la línea de desarraigados ha ido aumentando en los últimos años, alcanzando la suma de 21 millones de euros para el año 2006. En el período 2002-2006, la Comisión Europea ha destinado más de 63 millones de euros a la línea de poblaciones desarraigadas.

CONVOCATORIA PÚBLICA:

La Comisión Europea mediante **Convocatoria Referencia EuropeAid/125-538/L/ACT/CO**, plantea un esfuerzo de capitalización estratégico de la Línea de desarraigados en Colombia, cuyo eje central ha sido la generación de un modelo de atención a la población desplazada basada en los esfuerzos articulados de la sociedad civil y entidades gubernamentales y del Estado. La implicación de las entidades públicas propicia el cumplimiento de sus responsabilidades frente a esta población. Anexo al presente documento la guía para los solicitantes de subvenciones de la Convocatoria 2006 de la Comisión Europea.

FECHA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

El plazo máximo para la presentación de propuesta vence el próximo 31 de Julio de 2007.

OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA CONVOCATORIA:

Las prioridades de esta convocatoria son:

- El restablecimiento e incremento del desarrollo social y económico de la población.
- El fortalecimiento de las estructuras comunitarias y públicas para fortalecer procesos de integración y/o el retorno de poblaciones desarraigadas.



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

El tipo de acciones que se propongan en la convocatoria deberán contribuir a cubrir necesidades de poblaciones desarraigadas mediante:

-El acceso a los derechos y a la prestación de los servicios básicos (salud, educación, asistencia psicosocial, agua potable y saneamiento, vivienda). Se tendrá en cuenta el papel del estado en este ámbito, buscando la complementariedad con organismos gubernamentales y entidades públicas y evitando la sustitución de responsabilidades.

-La mejora de la seguridad alimentaria.

-El desarrollo de iniciativas de generación de ingresos e inserción en el mercado laboral y el fortalecimiento de las estructuras y organizaciones comunitarias.

Estas actividades deben estar orientadas a apoyar a las comunidades e instituciones públicas locales para desarrollar iniciativas dirigidas a mejorar el entorno básico de las comunidades en riesgo, de acogida y de poblaciones desarraigadas y de sus bienes, a fortalecer el tejido social, crear esquemas productivos, laborales y de capacitación y favorecer el desarrollo comunitario.

CONDICIONES EXIGIDAS PARA LOS PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA

Los participantes de esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

-Ser persona jurídica

-No tener ánimo de lucro

-Pertener a una de las siguientes categorías:

-ONG Europeas, a condición de estar asociadas con (como mínimo) una ONG/fundación/asociación/ administración pública local.

-ONG Colombianas a condición de estar asociadas con (como mínimo) una ONG/fundación/asociación/ administración pública local.

-Organizaciones comunitarias de base (incluyendo asociaciones de desplazados), a condición de estar asociadas con (como mínimo) una ONG (europea o colombiana)



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

- Y Administraciones públicas locales, a condición de estar asociadas (como mínimo) a una ONG (europea o colombiana).
- Tener la nacionalidad de uno de los países miembros de la Unión Europea o Colombia.
- Encargarse con sus socios, directamente de la preparación y gestión de la acción y no limitarse a actuar como un intermediario y
- Tener experiencia probada, en particular en el ámbito de atención a poblaciones desarraigadas y/o actividades que se propone realizar, y poder demostrar su capacidad de gestionar una acción de la dimensión del proyecto para el cual solicitan una subvención.

ASOCIACION Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS SOCIOS:

Conforme al capítulo 2.1.2 de la guía para los solicitantes de subvenciones Convocatoria 2006, los solicitantes deben actuar con organizaciones asociadas como se describe a continuación:

SOCIOS: Las propuestas deberán tener obligatoriamente al menos un socio. Los socios deberán participar en la definición y ejecución de la acción, y los gastos en los que incurran serán subvencionables de la misma manera que los efectuados por el beneficiario de la subvención. Deben cumplir las mismas condiciones de elegibilidad de los solicitantes.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

El plazo de duración del programa o proyecto que se presente en la convocatoria citada no podrá ser inferior a 24 meses ni superior a 36 meses.

VALOR DE LAS SUBVENCIONES:

Los montos otorgados dentro de la convocatoria son mínimo 500.000 euros y máximo 1.200.000 euros. La financiación de la Comisión Europea solo cubre el 80% del valor de la propuesta.



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

INVITACION AL DEPARTAMENTO PARTICIPAR EN CONVOCATORIA:

FRIEDRICH KIRCHER del Programa Colombia **CARITAS ALEMANA** mediante oficio de 8 de Junio de 2007, dirigido al Gobernador del Atlántico, formuló invitación al Departamento del Atlántico para presentar una propuesta conjunta dentro de la **Convocatoria Referencia EuropeAid/125-538/L/ACT/CO** que adelanta la Comisión Europea, en consideración que una propuesta conjunta entre la sociedad civil y autoridades estatales ampliaría significativamente las posibilidades de aprobación de la propuesta.

Teniendo en cuenta la experiencia exitosa adelantada en el Barrio Villa Carmen I y II Etapa, se propone la presentación de una propuesta que incluya como socio al Departamento del Atlántico.

Para los miembros de la Asamblea del Atlántico esta es una oportunidad para que la población más pobre y vulnerable a través de una propuesta participe ante organismos e instancias de cooperación internacional, ante lo cual la Duma tiene que brindar su decidido respaldo.

Es, sin dudas, una posibilidad de trascender ante el concierto de las naciones que han adoptado un verdadero modelo de desarrollo, basado en el ser humano como eje fundamental del accionar del Estado, lo que es conocido como "Estado Bienestar", siendo ejemplo de estos la Unión Europea, con su instancia de organización y dirección: la Comisión Europea, ente supranacional que hace la convocatoria.

Por todos los argumentos anteriores, proponemos aprobar sin modificaciones el proyecto de ordenanza precitado.

JOSE IGNACIO OÑORO RAMOS

MARTHA VILIALBA HODWALKER

LUIS EDUARDO DIAZ GRANADOS

346



DESPACHO DEL GOBERNADOR

Ruby Aguilar
Julio 10-07

Asa: 9:10 am

000422

Barranquilla, Julio 6 de 2007

Doctor
MIGUEL PATIÑO DIAZGRANADOS
 Presidente
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
 E.S.D.

Referencia: Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ASOCIARSE A LA ONG CARITAS ALEMANA, PARTICIPAR Y PRESENTARSE EN LA CONVOCATORIA EUROPEAID/125-538/L/ACT/CO DE LA COMISIÓN EUROPEA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

1. ANTECEDENTES:

El Departamento del Atlántico en el año 2005, firmó un convenio interinstitucional con el Secretariado de Pastoral Social para llevar a cabo la construcción de las redes de distribución de agua potable en el Barrio Villa Carmen I Etapa del Municipio de Soledad. El objetivo del convenio fue aunar esfuerzos por parte de las entidades para construir la obra.

La cofinanciación de la obra estuvo a cargo del Departamento del Atlántico con el aporte de \$160 millones de pesos y del Secretariado de Pastoral Social con el aporte de \$ 60 millones. Cada entidad cofinanciadora contrató sus recursos de acuerdo a un plan financiero establecido.

Uno de las características especiales de este proyecto es que a través de la organización de la comunidad se logró vincular la mano de obra no calificada para adelantar las actividades de construcción, con lo cual se logró disminuir la inversión requerida en el proyecto. Con un aporte de \$ 30.000 / vivienda, las 600 familias que se beneficiaron con el proyecto, recaudaron recursos para cancelar la mano de obra no calificada residentes del barrio.

Esta misma experiencia se está implementando en el Barrio Villa Carmen II Etapa del municipio de Soledad, proyecto en el cual el Departamento del Atlántico aporta la suma de \$ 167 millones y el Secretariado de Pastoral Social la suma de \$ 100 millones. Este proyecto en ejecución beneficiará aproximadamente 1000 viviendas.

aj

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 · Teléfonos: 3510311- 3404503 · Fax: 3404503 · e-mail:gobernador@gobatl.gov.co



DESPACHO DEL GOBERNADOR

000422

En los dos proyectos, los recursos que se lograron gestionar a través del Secretariado de Pastoral Social provienen de la Cancillería Alemana y aportes de la ONG CARITAS ALEMANA.

El desarrollo de estos dos proyectos ha sido muy exitoso, debido a la articulación de las diferentes entidades que participan.

2. DE LA UNIÓN EUROPEA:

La Comisión Europea viene ayudando a poblaciones desarraigadas de América Latina y Asia a través de una línea presupuestaria específica, a través de programas que buscan beneficiar principalmente a poblaciones desarraigadas en estos continentes. En Colombia, el presupuesto otorgado para la línea de desarraigados ha ido aumentando en los últimos años, alcanzando la suma de 21 millones de euros para el año 2006. En el período 2002-2006, la Comisión Europea ha destinado más de 63 millones de euros a la línea de poblaciones desarraigadas.

2.1 CONVOCATORIA PÚBLICA:

La Comisión Europea mediante **Convocatoria Referencia EuropeAid/125-538/L/ACT/CO**, plantea un esfuerzo de capitalización estratégico de la Línea de Desarraigados en Colombia, cuyo eje central ha sido la generación de un modelo de atención a la población desplazada basada en los esfuerzos articulados de la sociedad civil y entidades gubernamentales y del Estado. La implicación de las entidades públicas, propicia el cumplimiento de sus responsabilidades frente a esta población. Anexo al presente documento la guía para los solicitantes de subvenciones de la Convocatoria 2006 de la Comisión Europea.

2.1.1. FECHA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTA:

El plazo máximo para la presentación de la propuesta vence el próximo 31 de Julio de 2007.

2.1.2. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA CONVOCATORIA:

Las prioridades de esta convocatoria son:

- El restablecimiento e incremento del desarrollo social y económico de la población.
- El fortalecimiento de las estructuras comunitarias y públicas para fortalecer procesos de integración y/o el retorno de poblaciones desarraigadas.

El tipo de acciones que se propongan en la convocatoria, deberán contribuir a cubrir necesidades de poblaciones desarraigadas mediante:

cy



DESPACHO DEL GOBERNADOR

000422

- El acceso a los derechos y a la prestación de los servicios básicos (salud, educación, asistencia psicosocial, agua potable y saneamiento, vivienda). Se tendrá en cuenta el papel del estado en este ámbito, buscando la complementariedad con organismos gubernamentales y entidades públicas y evitando la sustitución de responsabilidades.
- La mejora de la seguridad alimentaria
- El desarrollo de iniciativas de generación de ingresos e inserción en el mercado laboral y
- El fortalecimiento de las estructuras y organizaciones comunitarias.

Estas actividades deben estar orientadas a apoyar a las comunidades e instituciones públicas locales, para desarrollar iniciativas dirigidas a mejorar el entorno básico de las comunidades en riesgo, de acogida y de poblaciones desarraigadas y de sus bienes, a fortalecer el tejido social, crear esquemas productivos, laborales y de capacitación y favorecer el desarrollo comunitario.

2.1.3. CONDICIONES EXIGIDAS PARA LOS PARTICIPANTES

Los participantes de esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser persona jurídica
- No tener ánimo de lucro
- Pertenecer a una de las siguientes categorías:
 - ONG Europeas, a condición de estar asociadas con (como mínimo) una ONG/fundación/asociación/ administración pública local,
 - ONG Colombianas a condición de estar asociadas con (como mínimo) una ONG/fundación/asociación/ administración pública local
 - Organizaciones comunitarias de base (incluyendo asociaciones de desplazados), a condición de estar asociadas con (como mínimo) una ONG (europea o colombiana)
 - Y Administraciones públicas locales, a condición de estar asociadas (como mínimo) a una ONG (europea o colombiana).
- Tener la nacionalidad de uno de los países miembros de la Unión Europea o Colombia.
- Encargarse con sus socios, directamente de la preparación y gestión de la acción y no limitarse a actuar como un intermediario y
- Tener experiencia probada, en particular en el ámbito de atención a poblaciones desarraigadas y/o actividades que se propone realizar, y poder demostrar su capacidad de gestionar una acción de la dimensión del proyecto para el cual

u

349



DESPACHO DEL GOBERNADOR

000422

solicitan una subvención. (Páginas 5 y 6 de la Guía para los solicitantes de subvenciones Convocatoria 2006 de la Comisión Europea).

2.1.4. ASOCIACION Y CRITERIOS DE ELIBIBILIDAD DE LOS SOCIOS:

Conforme al capítulo 2.1.2 de la guía para los solicitantes de subvenciones Convocatoria 2006, los solicitantes deben actuar con organizaciones asociadas como se describe a continuación:

SOCIOS: Las propuestas deberán tener obligatoriamente al menos un socio. Los socios deberán participar en la definición y ejecución de la acción, y los gastos en los que incurran serán subvencionables de la misma manera que los efectuados por el beneficiario de la subvención. Deben cumplir las mismas condiciones de elegibilidad de los solicitantes.

2.1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

El plazo de duración del programa o proyecto que se presente en la convocatoria citada no podrá ser inferior a 24 meses ni superior a 36 meses.

2.1.6 VALOR DE LAS SUBVENCIONES:

Los montos otorgados dentro de la convocatoria son mínimo 500.000 euros y máximo 1.200.000 euros. La financiación de la Comisión Europea solo cubre el 80% del valor de la propuesta.

3. INVITACION AL DEPARTAMENTO PARTICIPAR EN CONVOCATORIA:

FRIEDRICH KIRCHER del Programa Colombia CARITAS ALEMANA mediante oficio de 8 de Junio de 2007, dirigido al Gobernador del Atlántico, formuló invitación al Departamento del Atlántico para presentar una propuesta conjunta dentro de la Convocatoria Referencia EuropeAid/125-538/L/ACT/CO que adelanta la Comisión Europea, en consideración que una propuesta conjunta entre la sociedad civil y autoridades estatales ampliaría significativamente las posibilidades de aprobación de la propuesta.

Teniendo en cuenta la experiencia exitosa adelantada en el Barrio Villa Carmen I y II Etapa, se propone la presentación de una propuesta que incluya como socio al Departamento del Atlántico.

4. ALCANCE DE LA PROPUESTA Y POBLACION OBJETIVO:

Teniendo en cuenta el alcance de la Convocatoria de la Comisión Europea, se adelantaran los diagnósticos y estudios necesarios para presentar una propuesta que



DESPACHO DEL GOBERNADOR

000422

incluya un programa o proyecto en las líneas de agua potable y saneamiento básico, mejoramiento de vivienda y generación de ingresos para beneficiar a población desplazada ubicada en los municipios de Soledad, Malambo, Sabanalarga y Sabanagrande, municipios que de acuerdo a información suministrada por Acción Social han sido receptores del mayor número de población desplazada en el Departamento del Atlántico.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

La presente Ordenanza resulta viable jurídicamente en su contenido en atención a lo consagrado en el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia que señala que corresponde a las Asambleas: "Autorizar al gobernador del departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro t mpore, precisas funciones de las que corresponden a las asambleas del departamento"

Adicionalmente, en el artículo 7º de la Ley 142 de 1994 (R gimen de Servicios P blicos Domiciliarios) establece para los Departamentos las competencias en cuanto a prestaci n de servicios p blicos.

Que el Departamento del Atl ntico, dentro de las funciones de subsidiaridad y complementariedad que se ala la Constituci n Pol tica Colombiana en su art culo 177, viene apoyando t cnica y financieramente a los municipios para garantizar una soluci n definitiva en materia de acueducto y saneamiento b sico.

El alcance que se pretende con la propuesta que se presentar  dentro de la **Convocatoria Referencia EuropeAid/125-538/L/ACT/CO** est  enmarcado en los desaf os del Plan de Desarrollo "Compromiso para una Vida Digna".

La Ley 80 de 1993, en su art culo 13 establece:

"ART. 13. De la normatividad aplicable a los contratos estatales. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el art culo 2º del presente estatuto se regir n por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley.

Los contratos celebrados en el exterior se podr n regir en su ejecuci n por las reglas del pa s en donde se hayan suscrito, a menos que deban cumplirse en Colombia.

Los contratos que se celebren en Colombia y deban ejecutarse o cumplirse en el extranjero, podr n someterse a la ley extranjera.

Los contratos financiados con fondos de los organismos multilaterales de cr dito o celebrados con personas extranjeras de derecho p blico u organismos de cooperaci n, asistencia o ayuda internacionales, podr n someterse a los reglamentos de tales entidades en todo lo relacionado con procedimientos de

CS



DESPACHO DEL GOBERNADOR

000422

formación y adjudicación y cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pago y ajustes". (Negrilla fuera del texto).

Por tanto, en consonancia con la disposición transcrita la ejecución de la propuesta deberá cumplir con los reglamentos y condiciones establecidos por la Comisión Europea.


6. AUTORIZACIONES SOLICITADAS:

Se representa a consideración de la Asamblea Departamental este proyecto de ordenanza para obtener las siguientes autorizaciones:

- Que el Departamento del Atlántico, participe en asociación con la **ONG CARITAS ALEMANA** para presentar una propuesta que incluya proyecto o programa enmarcado dentro de los objetivos de la **Convocatoria Referencia EuropeAid/125-538/L/ACT/CO** de la Comisión Europea. ✓
- Autorizar al señor Gobernador del Departamento suscribir los contratos y/o convenios requeridos para adelantar los proyectos o programas presentados en la propuesta a que se refiere el artículo precedente, en caso de que la propuesta sea elegida. En todo caso el aporte y ejecución del Departamento será hasta por un valor de \$600 millones. ✓

Consideramos que este proyecto de ordenanza encontrará eco en el seno de la Asamblea Departamental, toda vez que con la propuesta se pueden gestionar recursos de organismos internacionales de cooperación para poner en marcha proyectos que coadyuvan al mejoramiento de la calidad de vida de los atlanticenses.

Atentamente,


CARLOS RODADO NORIEGA
 Gobernador
 Departamento del Atlántico

CS

- Anexo: - Guía para los Solicitantes de Subvenciones de propuestas
 - Copia Oficio CARITAS ALEMANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



SECRETARIA JURIDICA

*Para:
Selvina Calles
Aconte Peulante
RMS*

S/1258-07

Barranquilla, 26 de julio de 2007

Doctor
ESTEBAN MOSQUERA ESCAMILLA
Secretaria General
E. S. D.

ASUNTO: ORDENANZA

Para su conocimiento y fines pertinentes, remito documento que a continuación detallo:

- Original de la Ordenanza No 00017 de fecha 24 de julio de 2007, "Por medio de la cual se Concede Autorización al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico para Asociarse a la ONG Caritas Alemana, Participar y Presentarse en la Convocatoria EUROPEAID/125-538/L/ACT/CO de la Comisión Europea y se dictan otras Disposiciones".

Cordialmente,

CRISTIAN JOSÉ HERNANDEZ REDONDO
Secretario Jurídico

Elaboro: Fanny Angulo De La C

Atchano CD
27 JUL. 2007
3120 pm

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. Carreras 45-46 • Teléfonos: 3307122-3307123 • Fax: 3401709 • e-mail: sjuridica@atlantico.gov.co

353

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



SECRETARIA JURIDICA

S/1242-07

Barranquilla, 24 de Julio de 2007

Doctor
CARLOS RODADO NORIEGA
Gobernador del Departamento del Atlántico
E. S. D.

ASUNTO: SANCION DE ORDENANZA

Por encontrarlo ajustado a las preceptivas legales, remito para su sanción la ordenanza que a continuación relaciono:

- "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA ASOCIARSE A LA ONG CARTIAS ALEMANA, PARTICIPAR Y PRESENTARSE EN LA CONVOCATORIA EUROPEAID/125-538/L/ACT/CO DE LA COMISIÓN EUROPEA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Cordialmente,

CRISTIAN JOSÉ HERNÁNDEZ REDONDO
Secretario Jurídico

Revisó: Doctora Monica Illera Guzman
Elaboró: Fanny Angulo de la C.

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. Carreras 45-46 · Teléfonos: 3307122-3307123 · Fax: 3401709 · e-mail: sjuridica@atlantico.gov.co



DESPACHO DEL GOBERNADOR
ORDENANZA ___ DE 2007

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ASOCIARSE A LA ONG CARITAS ALEMANA, PARTICIPAR Y PRESENTARSE EN LA CONVOCATORIA EUROPEAID/125-538/L/ACT/CO DE LA COMISIÓN EUROPEA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los numerales 5° y 9° del artículo 300 de la Constitución Política,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al señor Gobernador para que el Departamento del Atlántico se asocie con la Organización No gubernamental **CARITAS ALEMANA** para presentar una propuesta que incluya proyecto o programa enmarcado dentro de los objetivos de la Convocatoria No. EuropeAid/125-538/L/ACT/CO de la Comisión Europea denominada Ayuda a Poblaciones Desarraigadas.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al señor Gobernador del Departamento a suscribir los contratos y/o convenios requeridos para adelantar los proyectos o programas presentados en la propuesta a que se refiere el artículo precedente, en caso de que la propuesta sea elegida. En todo caso el aporte y ejecución del Departamento será hasta por un valor de \$600 millones.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza igualmente faculta al señor Gobernador para realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la ejecución de los proyectos.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MIGUEL PATIÑO DIAZGRANADOS
PRESIDENTE

Handwritten signature/initials

Compromiso para una vida digna